



# Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO N° 047 -2020-MDT

000131

Talavera 06 de julio de 2020.



## EL CONCEJO DISTRITAL DE TALAVERA:

### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014; de fecha 06 de julio de 2020, el Informe N° 055-2020-DPCECDC-DDH-GDS/MDT, de fecha 12 de junio, emitido por la División de Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deporte y CIAM, mediante el cual presenta la propuesta de actividades por el 480 aniversario de fundación del Distrito de Talavera; el Informe N°028-2020-MDT/GDS-DDH/GVOC de fecha 12 de junio de 2020, emitido por el Departamento de Desarrollo Humano, el Informe N°253-2020-MDT-GDS/EPC/G de fecha 15 de junio de 2020, la certificación de crédito presupuestario N° 0738 de fecha 06 de julio de 2020 emitido por la oficina de planeamiento y presupuesto, el Dictamen N° 002-2020-MDT/CECDJDES emitido por la comisión de educación, cultura, deporte, juventudes, desarrollo económico y social, de fecha 12 de junio de 2020 mediante el cual elevan al pleno del Consejo Municipal para su aprobación, y;



### CONSIDERANDO:



Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional



Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su artículo 17 Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, en los incisos 12, 19 y 20 del Artículo 82°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas, promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, promover actividades culturales diversas y promover y fortalecer la identidad cultural de la población.

El plan de actividades a desarrollarse por aniversario, tiene como finalidad revalorar y promover las tradiciones en el ámbito distrital, así como fortalecer las expresiones culturales de manera generacional, con la participación de la población en general, teniendo en cuenta que se celebra una fecha trascendental y de gran importancia como son los 480 años de fundación del Distrito de Talavera.

Por los fundamentos expuestos, luego de un amplio debate y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO DE CONSEJO:



# Municipalidad Distrital de Talavera



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actividad por los 480 años de fundación del Distrito de Talavera 2020.

000130



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la ejecución del plan de actividades y del programa por los 480 años de fundación del Distrito de Talavera, que se desarrollará del 06 al 25 de julio de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el presupuesto de gasto para el desarrollo de la actividad: Aniversario de los 480 años de fundación del Distrito de Talavera.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** a la División de Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Deporte y CIAM, la responsabilidad y la coordinación general de las actividades por los 480 años de fundación del Distrito de Talavera 2020, cuya encargada es la Srta. ROCIO LEGUÍA REYNAGA



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera para su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la responsable, la liquidación, informe y rendición de cuentas en un plazo de 60 días finalizada la actividad para su aprobación en Consejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE;**



C.C.  
Archivo  
Alcaldía  
G.M.  
GADMF



MUNICIPALIDAD DIST. TAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE